

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2024

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Alonso Ramírez Pimentel, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit.	13581

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

Alegatos. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en el presente asunto, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que los mismos se depositaron en tiempo en la oficina de correos de la localidad respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59, y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con las manifestaciones que formula la autoridad oficiante respecto a la cesación de los efectos de las normas impugnadas, dígamele que dicha cuestión será un aspecto que podrá ser analizado en el momento de dictar sentencia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

